



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 029 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios del **COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2475 del 21 de junio de 1985 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 3240 del 3 de octubre de 1991, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **GUILLERMO JOSE DAGER PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.180.647, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA**, solicitó la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de la junta directiva y el fiscal de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022.

Que la reforma de estatutos es de los artículos del 1 al 49.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 23 establece para los miembros de la Junta Directiva un periodo de cinco (5) años y el artículo 33 establece para el Fiscal un periodo de cinco (5) años, por lo que se ordenara inscribir a la Junta Directiva y al Fiscal para periodo estatutario comprendido entre el 23 de diciembre 2022 hasta el 22 de diciembre 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos del 1 al 49 de los estatutos que rigen el **COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA**, que adelante se denominara **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO CAMINO DEL CORAL CARTAGENA** conforme lo señalado en Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de un miembro del Órgano de Administración de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO CAMINO DEL CORAL CARTAGENA** para periodo estatutario comprendido entre el 23 de diciembre 2022 hasta el 22 de diciembre 2027, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente /Representante Legal	GUILLERMO JOSE DAGER PEREZ	73.180.647 ✓
Secretaria	ALMA JUDITH HERNANDEZ ALVAREZ	45.554.431 /
Vocal	CARLOS JAVIER CASTRO FERNANDEZ	73.147.021 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 029 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios del **COLEGIO CAMINO DEL CORAL DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."*

Vocal	JULIA ESTHER RHENALS HERNANDEZ	30.772.628 ✓
-------	-----------------------------------	--------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Fiscal	MIYERLIS PATRICIA BELEÑOS BARRIOS	1.007.418.744 ✓

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.